

ACTA No. ORD001/CT/SESECC/2019

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. -

En San Sebastián Tutla, Oaxaca, siendo las 09:00 horas del día 14 de enero de dos mil diecinueve, estando reunidos en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción sitas en Carretera Internacional Cristóbal Colón Tramo Oaxaca Istmo, Km 555.5, número 66, los ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia de la mencionada Secretaría Ejecutiva: **Licenciado en Informática Luís Rodrigo Meza Velásquez, Presidente; Contador Público Erick Feria Sánchez, Secretario; Licenciada en Derecho Rocío Soriano Hernández, Vocal A y Titular de la Unidad de Transparencia; Licenciada en Derecho Lisette Soriano González, Vocal B y Félix David Antonio Medrano, Vocal C**, con el objeto de llevar a cabo la presente Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2019 de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 67 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para desahogar el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de Lista.-----
- 2.- Verificación de quórum.-----
- 3.- Presentación y en su caso aprobación del proyecto de calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para el ejercicio 2019.-----
- 4.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.-----
- 5.- Presentación y en su caso aprobación del Reglamento Interno del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.-----
- 6.- Asuntos Generales.-----
- 7.- Clausura de la sesión.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En uso de la palabra, el ciudadano L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez en su carácter de Presidente, manifiesta: ciudadano Secretario Contador Público Erick Feria Sánchez, sírvase desahogar el **punto número 1** del orden del día, pasando **lista de asistencia**.-----

En uso de la palabra el ciudadano Secretario Contador Público Erick Feria Sánchez manifiesta: gracias ciudadano Presidente; ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, me permitiré pasar lista de asistencia, solicitándoles que al escuchar su nombre se sirvan decir presente:-----

1.L.I. LUÍS RODRIGO MEZA VELÁSQUEZ	PRESENTE
2.C.P. ERICK FERIA SÁNCHEZ	PRESENTE
3. LIC. ROCÍO SORIANO HERNÁNDEZ	PRESENTE
4. LIC. LISETTE SORIANO GONZÁLEZ	PRESENTE
5. C. FÉLIX DAVID ANTONIO MEDRANO	PRESENTE

Continuando con el uso de la palabra el ciudadano Secretario C.P. Erick Feria Sánchez manifiesta: ciudadano Presidente L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez, manifiesto a usted que después de haber pasado lista de asistencia se encuentra presente el total de **05 integrantes** que conforman el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.-----

A continuación, y en uso de la palabra el L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez en su carácter de Presidente de este Comité de Transparencia, manifiesta que toda vez que se encuentran presentes la totalidad de integrantes del citado Comité, es procedente declarar la existencia de **quórum legal** y con ello se tiene por desahogado el **punto número 2** del orden del día.-----

Continuando con el uso de la palabra el ciudadano Presidente manifiesta: Señores integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, habiéndose declarado la existencia del quórum legal siendo las **09:00 horas con 15 minutos del día 14 de enero de 2019 se instala la primera sesión ordinaria del ejercicio 2019** teniéndose como válidos los acuerdos que se adopten en la misma, por lo que solicito al ciudadano Secretario, se sirva desahogar el siguiente punto del orden del día.-----

Acto seguido el ciudadano L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, manifiesta: Ciudadano Secretario sírvase desahogar el siguiente punto del orden del día.-----

En uso de la palabra el ciudadano Secretario manifiesta: gracias ciudadano Presidente como **punto número 3** tenemos lectura y en su caso aprobación del orden del día.-----

- 1.- Pase de Lista.
- 2.- Verificación de quórum.
- 3.- Presentación y en su caso aprobación del proyecto de calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para el ejercicio 2019.
- 4.- Presentación y en su caso aprobación del Reglamento Interno del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- 5.- Asuntos Generales.
- 6.- Clausura de la sesión.

El ciudadano Presidente L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez, manifiesta: ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, está a su consideración el proyecto de Orden del Día, si no hay observaciones, ciudadano Secretario Contador Público Erick Feria Sánchez, consulte en votación económica la aprobación del proyecto de Orden del Día.-----

El ciudadano Secretario Contador Público Erick Feria Sánchez, manifiesta: integrantes de este órgano colegiado, en votación económica, se consulta si es de aprobarse el proyecto de Orden del Día, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, levantando la mano.-----

Ciudadano Presidente L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez le informo que después de haber consultado la aprobación del proyecto de Orden del Día, éste ha sido aprobado por unanimidad de las y los integrantes de este órgano colegiado.-----

En uso de la palabra el L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia solicita al ciudadano Secretario C.P. Erick Feria Sánchez continúe con el desahogo del **orden del día.**-----

Acto seguido, el ciudadano Secretario manifiesta gracias ciudadano Presidente, como **Punto número 4** del Orden del Día tenemos : **Presentación y en su caso aprobación del proyecto de calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para el ejercicio 2019.**-----

Por lo que haciendo uso de la palabra el ciudadano L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez manifiesta: ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, está a su consideración el proyecto de Calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio 2019, si no hay observaciones, ciudadano Secretario Contador Público Erick Feria Sánchez, consulte, en votación económica la aprobación del proyecto de Calendario de Sesiones Ordinarias correspondiente al ejercicio 2019.-----

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	14 DE ENERO DE 2019
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	15 DE MARZO DE 2019
TERCERA SESIÓN ORDINARIA	15 DE MAYO DE 2019
CUARTA SESIÓN ORDINARIA	12 DE JULIO DE 2019
QUINTA SESIÓN ORDINARIA	13 DE SEPTIEMBRE DE 2019
SEXTA SESIÓN ORDINARIA	15 DE NOVIEMBRE DE 2019

El ciudadano Secretario Contador Público Erick Feria Sánchez, manifiesta: integrantes de este órgano colegiado, en votación económica, se consulta si es de aprobarse el proyecto de Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para el ejercicio 2019, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, levantando la mano.-----

Ciudadano Presidente L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez le informo que después de haber consultado la aprobación del proyecto de Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para el ejercicio 2019, éste ha sido aprobado por unanimidad de las y los integrantes de este órgano colegiado.-----
Siguiendo con el desarrollo de la sesión, y en uso de la palabra el L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez en este acto solicita al ciudadano Secretario C.P. Erick Feria Sánchez, se sirva desahogar el siguiente punto del orden del día.-----

En uso de la palabra el ciudadano Secretario manifiesta gracias ciudadano Presidente, como **Punto número 5** del Orden del Día tenemos : **Presentación y en su caso aprobación del Reglamento Interno del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

Retomando el uso de la palabra el L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez, manifiesta: señores integrantes de este Comité de Transparencia, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, tiene el carácter de sujeto obligado y como tal tiene el deber de dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes de la materia, el artículo 24 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, impone a los sujetos obligados, entre otras, en la fracción I, la obligación de constituir su Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna. Por su parte los numerales Quinto y Décimo de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las leyes de transparencia, mandata a éstos, la emisión de la normatividad interna que regule los mecanismos de integración y número de integrantes del Comité de Transparencia y que en este contexto, resulta impostergable que el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, apruebe la normatividad interna que regule la integración y funcionamiento del mismo, razón por la cual en este acto se pone a su consideración el Reglamento Interno del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del sistema Estatal de Combate a la Corrupción, si no hay observaciones, ciudadano Secretario Contador Público Erick Feria Sánchez, consulte en votación económica la aprobación del referido Reglamento Interno.-----

El ciudadano Secretario Contador Público Erick Feria Sánchez, manifiesta: integrantes de este órgano colegiado, en votación económica, se consulta si es de aprobarse el Reglamento Interno del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, levantando la mano.-----

Ciudadano Presidente L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez le informo que después de haber consultado la aprobación del Reglamento Interno del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, éste ha sido aprobado por unanimidad de las y los integrantes de este órgano colegiado.-----

Continuando con el desarrollo de la sesión, y en uso de la palabra el L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez en este acto solicita al ciudadano Secretario C.P. Erick Feria Sánchez, se sirva desahogar el siguiente punto del orden del día.-----

En uso de la palabra el ciudadano Secretario manifiesta gracias ciudadano Presidente, como **Punto número 6** del Orden del Día tenemos : **Asuntos Generales.**-----

Acto seguido el L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez pregunta a los asistentes. Ciudadanos integrantes de este Comité de Transparencia, ¿alguien de ustedes desea tratar algún asunto?-----

A lo que los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción manifestaron no tener ya comentarios, ni propuestas, ni asunto que trata.-----

En uso de la palabra el L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción manifiesta: No habiendo otro asunto que tratar ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se procede al desahogo del **Punto número 7** del orden del día, por lo que siendo las **11: horas con treinta minutos del día 14 de enero de 2019, se declara clausurada esta primera sesión ordinaria**, por lo que se instruye se proceda a levantar el Acta correspondiente.-----

Razón por la que siendo las **11:00 horas con treinta y cinco minutos del día 14 de enero de 2019** se levanta la presente acta, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.- Doy fe.-----


L.I. Luís Rodrigo Meza Velásquez
Presidente del Comité



SISTEMA ESTATAL
DE COMBATE A LA
CORRUPCIÓN


C.P. Erick Feria Sánchez
Secretario del Comité


Lic. Rocío Soriano Hernández
Vocal A del Comité y Titular de
la Unidad de Transparencia



Lic. Lisette Soriano González
Vocal B del Comité


C. Félix David Antonio Medrano
Vocal C del Comité

NOTA: LA PRESENTE RELACIÓN DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019.

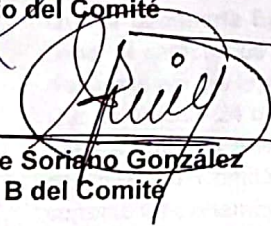
CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA EL
EJERCICIO 2019.


PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	14 DE ENERO DE 2019
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	15 DE MARZO DE 2019
TERCERA SESIÓN ORDINARIA	15 DE MAYO DE 2019
CUARTA SESIÓN ORDINARIA	12 DE JULIO DE 2019
QUINTA SESIÓN ORDINARIA	13 DE SEPTIEMBRE DE 2019
SEXTA SESIÓN ORDINARIA	15 DE NOVIEMBRE DE 2019


L.I. Luis Rodrigo Meza Velásquez
Presidente del Comité


C.P. Erick Feria Sánchez
Secretario del Comité


Lic. Rocío Soriano Hernández
Vocal A del Comité y titular de
la Unidad de Transparencia


Lic. Lisette Soriano González
Vocal B del Comité


C. Félix David Antonio Medrano
Vocal C del Comité

Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6o apartado A, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 24 fracción I, 43 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 67 Y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizan a los mexicanos los derechos de acceso a la información y a la protección de sus datos personales, buscando con ello el fortalecimiento del Estado de Derecho, y una mayor esfera de acción para el desarrollo de los derechos humanos universalmente reconocidos por diversos instrumentos internacionales.
- II. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de orden público y de observancia general en toda la república mexicana, y que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de los sujetos obligados.
- III. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es de orden público, interés social y de observancia general en todo el estado de Oaxaca.
- IV. Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestaria, financiera y de gestión.
- V. Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, también tiene el carácter de sujeto obligado y como tal tiene el deber de dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes de la materia.
- VI. Que el artículo 24 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, impone a los sujetos obligados, entre otras, en la fracción I, la obligación de constituir su Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.
- VII. Que los numerales Quinto y Décimo de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las leyes de transparencia, mandata a éstos, la emisión de la normatividad interna que regule los mecanismos de integración y número de integrantes del Comité de Transparencia.
- VIII. Que en este contexto, resulta impostergable que el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, apruebe la normatividad interna que regule la integración y funcionamiento del mismo, cuyo contenido ha sido aprobado por sus integrantes en sesión ordinaria, se emite el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento, procedimientos, integración y facultades del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, como Sujeto Obligado; atendiendo a lo dispuesto en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 63 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de observancia general para las y los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

ARTÍCULO 2. Para los efectos de este Reglamento, además de lo contenido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se entenderá por:

- I. Clasificación.- Acto por el cual se determina si la información es reservada o confidencial.
- II. Comité.- El Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción
- III. Desclasificación.- Acto por el cual se determina que la información deja de tener el carácter de reservada, por haber transcurrido el tiempo de reserva o bien por dejar de existir las causas que dieron origen a su clasificación.
- IV. Derechos ARCO.- Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.
- V. Secretaría.- La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción
- VI. Ley de Archivos.- Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.
- VII. Ley de Datos Personales.- La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.
- VIII. Ley General.- La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IX. Ley de Transparencia.- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para Estado de Oaxaca.
- X. Reglamento.- Reglamento Interno del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- XI. Solicitante.- Toda persona física o moral que requiera información o ejerza sus derechos ARCO ante la Secretaría.
- XII. Unidad de Transparencia.- La Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- XIII. Unidad Administrativa.- Cada unidad administrativa perteneciente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

TÍTULO SEGUNDO
Organización y atribuciones
CAPÍTULO PRIMERO
Del Comité

ARTÍCULO 3. El Comité es el órgano colegiado responsable de diseñar e implementar procedimientos y políticas, así como de realizar las acciones necesarias para hacer efectivos los derechos de acceso a la información y a la protección de los datos personales de los solicitantes.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad del Comité fungir como instancia normativa del Sistema Institucional de Archivos de la Secretaría.

ARTÍCULO 5. Compete al Comité vigilar la correcta aplicación de la legislación favoreciendo en todo tiempo el principio de máxima publicidad de la información.

ARTÍCULO 6. El Comité estará integrado por:

- I. Una Presidencia;
- II. Una Secretaría; y,
- III. Tres Vocalías.

ARTÍCULO 7. El titular de la Presidencia del Comité será suplido en su ausencia, por el titular de la Secretaría. En estos casos la Secretaría quedará a cargo de la Vocalía que el titular de la Presidencia del Comité determine.

Los miembros del Comité sólo podrán ser suplidos en caso de ausencia, por la persona designada por cada uno de ellos, quien deberá tener conocimientos en el tema a tratar y con facultades de decisión al respecto.

ARTÍCULO 8. En las sesiones del Comité, podrán participar a solicitud y por acuerdo de sus integrantes, servidores públicos de las unidades administrativas relacionados con los temas a tratar o para el desahogo de asuntos específicos.

Las personas invitadas participarán con derecho a voz pero sin voto.

ARTÍCULO 9. Las sesiones del Comité serán:

- I. Ordinarias, las que se celebrarán bimestralmente de acuerdo al calendario que apruebe el Comité en la primera sesión que se realice al inicio de cada año; y,
- II. Extraordinarias, las que se celebrarán en cualquier tiempo cuando el caso lo amerite.

Las sesiones ordinarias se convocarán con veinticuatro horas de anticipación y las sesiones extraordinarias cuando menos tres horas antes de su celebración.

Ambas convocatorias deberán contener la fecha, hora y lugar en que se realizará la sesión, la propuesta de orden del día y los documentos necesarios para el análisis y conocimiento de los asuntos a tratar.

ARTÍCULO 10. Para llevar a cabo las sesiones del Comité, se requerirá de la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros o de sus suplentes.

ARTÍCULO 11. Todos los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 12. Los acuerdos del Comité serán tomados por mayoría de votos de sus integrantes, o de sus suplentes.

En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Si uno o más de los integrantes del Comité se oponen al acuerdo tomado por la mayoría, podrá emitir un voto particular, debiendo justificar su oposición, haciendo constar dicho argumento en el acta de sesión respectiva.

ARTÍCULO 13. De cada sesión del Comité se deberá levantar un acta que contendrá por lo menos:

- I. Número de sesión;
- II. Tipo de sesión;
- III. Lugar de celebración;
- IV. Fecha y hora de su celebración;
- V. Nombre y cargo de los asistentes a la sesión;
- VI. Orden del día aprobado;
- VII. Acuerdos tomados; y,
- VIII. Firma autógrafa al calce y margen de los asistentes a la sesión.

ARTÍCULO 14. Los acuerdos tomados por el Comité, serán obligatorios para las unidades administrativas, siendo la Secretaría del Comité la encargada de ejecutar los acuerdos y darles seguimiento hasta su cumplimiento.

CAPÍTULO SEGUNDO

Atribuciones del Comité y sus integrantes

ARTÍCULO 15. Además de lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Transparencia, compete al Comité lo siguiente:

- I. Elaborar y aprobar su programa anual de actividades;
- II. Proponer temas de capacitación para las y los servidores públicos del Comité y la Unidad de Transparencia en materia de Protección de Datos Personales, Acceso a la

- Información Pública, Gobierno Abierto, y Administración y Conservación de Archivos, y demás que resulten necesarios para el mejor desempeño de sus funciones;
- III. Integrar semestralmente el Índice de Información Clasificada de la Secretaría;
 - IV. Auxiliar a la Unidad de Transparencia respecto de las solicitudes de información que le sean remitidas para su análisis y resolución;
 - V. Hacer del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, los actos u omisiones que en el trámite de las solicitudes de información y derechos ARCO, pudieran ser causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Secretaría;
 - VI. Proponer la realización de estudios o investigaciones de temas relevantes, que derivado de la función del Comité consideren necesarias;
 - VII. Confirmar, modificar y revocar las determinaciones de las unidades administrativas en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información, declaración de inexistencia, y declaración de incompetencia;
 - VIII. Resolver cualquier asunto, planteamiento o controversia que se suscite respecto de las solicitudes de acceso a la información y ARCO que no estuviere previsto en las disposiciones legales aplicables;
 - IX. Atender dentro de los plazos legales las solicitudes de información turnadas por la Unidad de Transparencia de la Secretaría, de acuerdo a su competencia y atribuciones; y,
 - X. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 16. La Presidencia del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Comité;
- II. Presidir y conducir las sesiones del Comité;
- III. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- IV. Declarar la existencia del quórum legal para la realización de la sesión del Comité;
- V. Someter a consideración del Comité el orden del día propuesto en la convocatoria para su aprobación;
- VI. Participar en las sesiones con voz y voto;
- VII. Hacer efectivo el voto de calidad en caso de empate;
- VIII. Declarar recesos en las sesiones cuando se requiera;
- IX. Realizar la declaratoria de clausura de las sesiones del Comité;
- X. Requerir todo tipo de información a la Unidad de Transparencia y demás unidades administrativas;
- XI. Dar cuenta al Comité, respecto de los cambios de sus integrantes;
- XII. Solicitar previo acuerdo del Comité, la ampliación del periodo de reserva conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos del artículo 101 de la Ley General; y,
- XIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 17.- La Secretaría del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Suplir las ausencias de la Presidencia del Comité;
- II. Elaborar y notificar la convocatoria para las sesiones del Comité conforme a las instrucciones de la Presidencia;
- III. Elaborar el proyecto del orden del día, enlistando todos los asuntos a tratar en las sesiones del Comité;
- IV. Integrar la documentación requerida para la realización de las sesiones del Comité;
- V. Acordar con la Presidencia todo lo relativo a las sesiones del Comité;
- VI. Levantar las actas de cada sesión del Comité y recabar las firmas de los que intervinieron en la misma;
- VII. Resguardar y llevar el registro de actas de las sesiones del Comité;
- VIII. Integrar y someter a revisión de los miembros del Comité, el proyecto de Índice de Expedientes Clasificados como Reservados;
- IX. Elaborar el Acuerdo por el que se confirme, modifique o revoque la clasificación de la información efectuada por los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría;
- X. Integrar las propuestas y elaborar el proyecto de Índice de Expedientes Clasificados como Reservados de la Secretaría;

- XI. Resguardar las claves de usuario y contraseña de los sistemas electrónicos del Sistema Infomex Oaxaca y de la Plataforma Nacional de Transparencia que le corresponde administrar al Comité;
- XII. Publicar y actualizar la información a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes;
- XIII. Elaborar las respuestas de las solicitudes de acceso a la información dirigidas al Comité; y,
- XIV. Las demás que le encomiende la Presidencia del Comité y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 18. Los demás integrantes del Comité tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Colaborar eficientemente en las actividades del Comité para el cumplimiento de sus objetivos;
- II. Proponer a la Presidencia del Comité, los asuntos que a su consideración deban tratarse en las sesiones;
- III. Participar en la elaboración del plan de actividades del Comité;
- IV. Coadyuvar en el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité;
- V. Suscribir las respuestas de las solicitudes de acceso a la información dirigidas al Comité; y,
- VI. Proponer modificaciones a este Reglamento.

CAPÍTULO TERCERO De la Unidad de Transparencia

ARTÍCULO 19. La Unidad de Transparencia es la instancia interna que estará a cargo de dar trámite y respuesta a las solicitudes de información de la Secretaría. Además de lo establecido por la Ley General, la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales, tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar las respuestas de las solicitudes de información, con base en la resolución del Comité, en el supuesto establecido en el artículo 15 fracción VII de este Reglamento; y,
- II. Las demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO CUARTO De las responsabilidades y sanciones

ARTÍCULO 20. La falta de cumplimiento del presente Reglamento por parte de los servidores públicos de la Secretaría, será motivo de responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 21. En el supuesto al que se refiere el artículo anterior, el Comité dará vista a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a efecto de que en uso de sus atribuciones investigue y determine las sanciones que procedan.

CAPÍTULO QUINTO Del Índice de Expedientes Clasificados

ARTÍCULO 22. Para la conformación del Índice de Expedientes Clasificados, el Comité realizará lo siguiente:

- I. Aprobará el formato que será utilizado por las unidades administrativas para listar los expedientes o documentos clasificados;
- II. Requerirá semestralmente a las unidades administrativas, sus Índices de Expedientes Clasificados, que deberán concentrar en el formato aprobado;
- III. Integrará y aprobará el Índice de Expedientes Clasificados, semestralmente; y,
- IV. Remitirá el Índice de Expedientes Clasificados de la Secretaría, a la Coordinación de Plataforma Digital y Vinculación Interinstitucional para su publicación en el portal electrónico de la Secretaría y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

ARTÍCULO 23. Cuando las unidades administrativas de la Secretaría consideren que determinada información, documentos, expedientes o archivos deban ser clasificados como reservados, se trate de información confidencial o ésta sea inexistente, deberán remitir de inmediato al Comité, la solicitud respectiva, fundando y motivando las circunstancias por las cuales consideren que lo solicitado encuadra dentro de los supuestos antes mencionados, para lo cual en un plazo no mayor a tres días hábiles el Comité determinará:

- I. Confirmar la propuesta de clasificación.
- II. Modificar la propuesta de clasificación.
- III. Declarar la inexistencia de la información.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Reglamento en el Portal Electrónico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y en la Plataforma Nacional de Transparencia en el formato correspondiente.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en la Primera Sesión Ordinaria 2019, celebrada el diecinueve de enero de dos mil diecinueve.-----


L.I. Luis Rodríguez Meza Velásquez
Presidente del Comité


C.P. Erick Ferial Sánchez
Secretario del Comité


Lic. Rocío Soriano Hernández
Vocal A del Comité y titular de
la Unidad de Transparencia


Lic. Lisette Soriano González
Vocal B del Comité


C. Félix David Antonio Medrano
Vocal C del Comité